



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, 24 de enero del dos mil veinticuatro (2024).

INFORME SECRETARIAL

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo laboral, informándole que el Juzgado se encuentra esperando conversión de depósitos judiciales provenientes del Juzgado 1° Civil del Circuito de Barranquilla. Sírvase Proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	087583112001201500179-00 (J1)
DEMANDANTE	NELSON DE JESÚS AGRESSOT MUÑOZ Y OTROS
DEMANDAD	MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS - ATLÁNTICO
DESICIÓN	REQUIERE JUZGADO DE ORIGEN

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad a la información que reposa en el expediente, procede el Despacho con el estudio del sublite en los siguientes acápite:

1. Del requerimiento efectuado.

A la vista el expediente digital, evidenciándose solicitud radicada ante el despacho el día 18 de abril de 2023 y enero 11 de 2024, por el apoderado de la parte demandante, quien, a través de la misiva, solicita se realice la conversión de los depósitos judiciales embargados correspondientes al proceso de la referencia.

Así las cosas, para poder darle estudio a la petición del demandante se hizo necesario requerir al Juzgado Primero Civil Del Circuito De Soledad - Atlántico a fin de que ordenara la conversión de los



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

depósitos judiciales que se hallen en ese despacho a favor del proceso de la referencia, a órdenes de este Juzgado.

Como quiera que a la fecha de emisión de la presente providencia el Juzgado 1° Civil del Circuito no ha dado respuesta al requerimiento efectuado mediante providencia de fecha octubre 5 de 2023, procederá el Juzgado a requerirlo por segunda vez a fin de que procedan a realizar la conversión de los depósitos judiciales que se hallen en ese despacho a favor del proceso de la referencia, a órdenes de este Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Soledad:

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a través de la Secretaría, por medio del canal virtual, al Juzgado Primero Civil Del Circuito De Soledad -Atlántico, se sirva ordenar la conversión de los depósitos judiciales que se hallen en ese despacho a favor del proceso de la referencia, a órdenes de este Juzgado.

SEGUNDO: Una vez se encuentre el referido título a disposición de este Juzgado, vuelva el presente proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Aleja

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No.
DE FECHA 25 DE ENERO DEL 2024

EL SECRETARIO.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico